



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2019-MDP/A

Pimentel, 10 de julio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio del 2019, Informe Legal N° 689-2019-MDP/OAJ, acerca del expediente N° 7527-2019, presentado por Eva Labrin Osorio en representación del Comité Festv. Virgen del Carmen, solicitando permiso y la exoneración del pago por derecho a trámite administrativo ante esta comuna tal como lo exige el TUPA para la realización de la festividad en honor a la "Virgen del Carmen", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Constitución política del Perú en el segundo párrafo del artículo 74° versa sobre los siguientes: "Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley", en concordancia con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley";

Que, mediante expediente N° 7527-2019, la señora Eva Labrin Osorio en representación del Comité Festv. Virgen del Carmen, solicita permiso para la instalación de un toldo y la exoneración del pago por derecho del trámite administrativo ante esta comuna tal como lo exige el TUPA para la realización de la festividad en honor a la "Virgen del Carmen";

Que, mediante Informe Legal N° 689-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de la Comuna concluye que en atención al principio de legalidad, no existe ninguna prohibición expresa y es posible exonerar el pago del derecho de trámite administrativo a la señora Eva Labrin Osorio representación del Comité Festv. Virgen del Carmen;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago por derecho a trámite administrativo de permiso para uso de vía pública a favor de la señora Eva Labrin Osorio en representación del Comité Festv. Virgen del Carmen; por celebrarse la festividad en honor a la "Virgen del Carmen".



☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas intervinientes y al interesado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

